

RESOLUCIÓN APROBATORIA EXENTA N°

79

Designa Miembros de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública, ID 1121-7-LE20, sobre "Servicio de Provisión y Mantenimiento Línea Telefónica".

SANTIAGO,

12 NOV. 2020

VISTO:

- 1° Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, (SEGPRES), de 2000;
- 2° La Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 3° La Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones;
- 4° El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, publicado en el diario oficial de 24 de septiembre de 2004, que "Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y sus posteriores reformas;
- 5° Lo preceptuado en los artículos 5°, letras d) y g), 6° y 12 del D.L. N° 1.349, de 1976, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Minería, de 1987, y sus modificaciones posteriores;
- 6° La Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su Reglamento contenido en el D.S. N° 71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2014;
- 7° La Nota Interna N° 162 del Secretario General de la Institución, de 11 de noviembre de 2020;
- 8° El numeral 1°, letra a) de la Resolución Exenta N° 293 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Comisión, de 18 de agosto de 2020, publicada en el Diario Oficial de 24 del mismo mes y año, y,
- 9° El D.S. N° 1 del Ministerio de Minería, de 2020,

TENIENDO PRESENTE:

- 1° Que conforme a lo señalado en el artículo 3° de la Ley N° 20.730, tienen la calidad de sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de esta ley, las autoridades que en dicha norma se indican; y aquellas personas que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones de carácter decisorio relevantes o influyan decisivamente en quienes gocen de dichas atribuciones y reciban por ello regularmente una remuneración, y

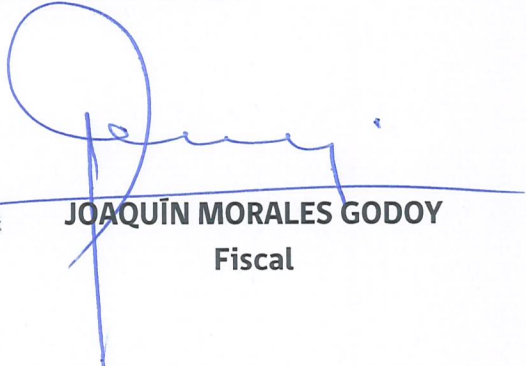
- 2° Que según lo dispone la letra e) del artículo 4° del D.S. N° 71, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2014, son sujetos pasivos de lobby y gestión de intereses particulares, los funcionarios que componen las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de sus funciones y mientras integren esas Comisiones, en mérito de lo cual:

RESUELVO:

Desígnense en calidad de miembros de la Comisión Evaluadora de la Licitación, ID 1121-7-LE20, sobre "Servicio de Provisión y Mantención Línea Telefónica", a los funcionarios: Sra. Silvia Verónica Ortega Maldonado, de la Dirección de Evaluación de Inversiones y Gestión Estratégica; y los señores Claudio Painen Cornejo y Sebastián Troncoso, ambos de la Dirección de Administración y Finanzas.

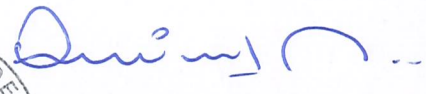
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y EN EL SITIO WEB DE LA INSTITUCIÓN




JOAQUÍN MORALES GODOY
Fiscal

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar,




JOHN MORENO ROJAS
Secretario del Consejo (S)

DISTRIBUCIÓN:


Interesados
Archivo


JMG/RUC